INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0675-AD-85

Lima, 18 de diciembre de 1985

Visto el Memorándum N° 301-85-OCA e Informe 398/85-OCA sobre requerimiento de ampliación de asignaciones presupuestales en el presente ejercicio presupuestal;

CONSIDERANDO :

Que los recursos presupuestales asignados a través de las Resoluciones Nos.073-AD 85 y 354-AD-85 a favor de la Actividad 001.01: Organos de Dirección, Asesoramiento, Control y Apoyo, no cubren el real requerimiento para su normal funcionamiento;

Que es necesario atender el real requerimiento mediante un Crédito Suplementario y que asimismo el Instituto cuenta con los recursos necesarios en la fuente de financiamiento Ingresos Propios debido a la mayor captación de recursos generados por el IPD durante el presente ejercicio fiscal;

Estando a lo informado por las Oficinas de Planificación, Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 48° inc. "c", Art. 50° inc. "b" y el Art. 111° del Decreto Legislativo N° 316 del Presupuesto del Sector Público para 1985;

SE RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público Nacional para 1985 por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTIOCHO MIL y 00/100 SOLES ORO (S/. 376'878,000) conforme al siguiente detalle :

VOLUMEN	2	:	Instituciones Públicas.
SECTOR	13	:	Educación
Pliego	11	:	Instituto Peruano del Deporte
U.P.	01	:	Instituto Peruano del Deporte
PROGRAMA	101	:	Funcionamiento y Desarrollo del Sistema Deportivo.
E.E.P.	001	:	Dirección General de Administración
MONTO		:	S/. 376'878,000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : INGRESOS PROPIOS

ACTIVIDAD 001.01 : Organos de Dirección, Asesoramiento, Control y Apoyo.

	ASIGNACION	MONTO
01.00	Remuneraciones	376'878,000
01.18	Gratificaciones Periódicas (Ley 11377)	136'284,000
01.38	Gratificaciones Periódicas (Ley 4916 y otros)	25'733,000
01.55	Otras del trabajador obrero permanente (8439)	65'934,000
01.58	Gratificaciones Periódicas (Obrero Permanente)	148'927,000

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0675-AD-85

Lima, 18 de diciembre de 19 85

Art. 2°.- AUTORIZAR al Jefe responsable de la Entidad Ejecutora del Presupuesto a realizar las modificaciones correspondientes.

Art. 3°.- Transcribir la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General del Presupuesto Público y Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
JEFE DEL IPD

OP/JAF

Res 675-AD-85

REPUBLICA PERUANA

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INFORME N° 187-A -OP-85

A : DIRECTOR EJECUTIVO

DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION

ASUNTO : PROYECTO DE RESOLUCION DE CREDITO SUPLEMENTARIO PRESUPUESTO 1985.

REF. : MEM. 301-OCA-85 e Informe 398/85-OCA

FECHA : Diciembre 18, 1985

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de informarle sobre el asunto del rubro, lo siguiente :

1. Esta Oficina ha recepcionado los documentos de la referencia a través de los cuales la Oficina Central de Administración presenta requerimiento de ampliación de asignaciones presupuestales para financiar gratificaciones periódicas.

2. Que asimismo es política de la Alta Dirección resolver dificultades de orden administrativo, motivo por el cual la Oficina de Planificación ha procedido a formular el proyecto de Resolución sobre Crédito Suplementario que se adjunta por la suma de S/. 376'878,000.

Se eleva el presente documento para su aprobación correspondiente.

Atentamente,

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
OFICINA DE PLANIFICACION
JEFATURA

JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte

OP/JAF.